



ORDENANZA N° 1.252/14

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y la solicitud del Sr. Dani Morgan, Y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. Dani Morgan solicita al Honorable Concejo Deliberante se le ceda un espacio en la Plaza Coronel Fontana a los efectos de instalar un carrusel.

Que, corresponde al Concejo Deliberante la regulación del uso del espacio público.

Que, la instalación de un carrusel en la Plaza se convertiría en un ámbito de recreación para los niños.

Que, existe en la Plaza Coronel Fontana un espacio propicio para la instalación del mismo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Sr. Dani Morgan D.N.I.: 12.594.325 la instalación de un carrusel en la Plaza Coronel Fontana en la fracción ubicada detrás de la Oficina Municipal de Informes Turísticos, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: El Sr. Dani Morgan deberá contratar el seguro correspondiente para el desarrollo de la actividad.

Artículo 3º: El Sr. Dani Morgan deberá arbitrar los medios de seguridad necesarios, garantizando el mantenimiento y condiciones de higiene del lugar.

Artículo 4º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 02 de Octubre de 2.014, en la XII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 17/14.-----